

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 195		Fecha: 22/11/2023				Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 018 2022 00199	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA GONZALEZ CARO	XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	23/11/2023	27/11/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 22/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 68001400301820220019901
DEMANDANTE: ANGELA MARIA GONZALEZ CARO
DEMANDADOS: XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO
CUADERNO: 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Llega al despacho el proceso Ejecutivo Singular adelantado por ANGELA MARIA GONZALEZ CARO en contra de XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO a efecto de resolver sobre la aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Adviértase que no figuran títulos judiciales asociados a las presentes diligencias.

CONSIDERACIONES

En lo que toca a la liquidación del crédito que antecede, cumplido con el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto.

Ahora bien, al observarse la misma, se tiene que no se da cumplimiento a lo ordenado en mandamiento de pago, ya que la tasa empleada para estimar el interés de mora no se ajusta a los parámetros señalados por la Superintendencia Financiera, aunado a que la parte reportó abonos directos a la obligación. Por tanto, el Juzgado modificará la liquidación y la aprobará en los siguientes términos:

Resumen	
Asunto	Valor
Capital	\$ 122.400.000,00
Interés Mora 3-02-2022 al 14-11-2023	\$ 66.539.613,57
Total a Pagar	\$ 188.939.613,57
- Abonos	\$ 48.500.000,00
Imputación de Descuentos	
Interés Mora de	\$ 34.357.372,06
Capital	14.142.627,94
Total Imputado	\$ 48.500.000,00
Saldo después de abonos	
capital	\$ 108.257.372,06
Interés Mora 3-02-2022 al 14-11-2023	\$ 32.182.241,50
Neto a pagar a 14-11-2023	\$ 140.439.613,57

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:



PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito practicada por el Despacho, en los términos que anteceden; de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4°, del artículo 446, del Estatuto Procesal. Los detalles se incluyen en la tabla que se adjunta, la cual hace parte de este proveído.

TERCERO: Tener como valor total de la liquidación del crédito la suma de \$ 140.439.614 al 14 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ

Firmado Por:
Nubia Stella Arevalo Galvan
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 539b0d0c252c035db22a1d534e3f8b1198a914dc11c04b118ad404f4220d6d15

Documento generado en 10/11/2023 11:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEGUNDO
18-2022-00199

TITULO:

Metodología Aplicación: interés moratorio equivalente al IBC E/A multiplicado por 1,5, teniendo en cuenta las variaciones por cada periodo vencido certificado por la Superintendencia Bancaria, hasta la fecha.

(t= tasa de interés del

$$im = \{[(1+t)^{n/365}] - 1\} \times C$$

periodo vencido, n = número de días y C = capital).

BUCARAMANGA

14 de noviembre de 2023

TOTALES							
CAPITAL	OTROS INTERESES	INTERESES DE PLAZO	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	14/11/2023 DEMANDANTE
\$ 122.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$66.539.613,57	\$0,00	\$ 48.500.000,00	\$ 140.439.614	

REF:JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, RAD:2022-00199-01,DTE:ANGELA MARIA GONZALEZ CARO, DDA:XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO C.C. No.63.481.917,PROCESO EJECUTIVO, ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE F...

xiomary andrea gonzalez <gxiomaryandrea@gmail.com>

Mié 15/11/2023 10:47 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 , NOTIFICADO EN ESTADOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.pdf; Comprobación fotografía del pantallazo donde se acredita el envío de la documentación correspondiente que descurre traslado de la liquidación de crédito.pdf;



DRA. XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO.
ABOGADA - ESPECIALIZADA - USTA
CALLE 35 No 12 – 31 EDIFICIO CALLE REAL
TORRE B OFICINA 403 Cel.: 3168314412
E-MAIL: gxiomaryandrea@gmail.com
BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
E. S. D.

DTE: ANGELA MARIA GONZALEZ CARO

DDA: XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO C.C. No.63.481.917

REF: PROCESO EJECUTIVO

Rad: 2022-00199-01

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE
FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 , NOTIFICADO EN ESTADOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE
2023

RESPETADO SEÑOR JUEZ:

XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO, Identificada con la C.C. No. 63.481.917, ABOGADO en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.90'981 del C. S. J. Con dirección electrónica: gxiomaryandrea@gmail.com, abonado telefónico: 3168314412 .Actuando en nombre propio y en calidad demandada dentro del proceso de la referencia.

De la manera más atenta, me dirijo a usted su Señoría, me permito promover **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONFORME AL ASUNTO DE LA REFERENCIA CON BASE EN LOS SIGUIENTES**

HECHOS

PRIMERO: Tal y como se observa en la plataforma de la rama judicial el pasado lunes 17 de julio de 2023 a las 3:52 pm, el Apoderado de la parte demandante allego liquidación de crédito para su tramite dentro del proceso.

SEGUNDO: El 25 de julio de 2023, se corre traslado a la parte demandada de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y se observa en la pagina de la plataforma del juzgado y del proceso que el termino para descorrer traslado de la liquidación de crédito inicio el pasado jueves 27 de julio de 2023 y expiro el lunes 31 de julio de 2023

TERCERO: EL pasado viernes 28 de julio de 2023 la parte demandada solicito remisión de la liquidación de crédito, y el 31 de julio de 2023, según constancia secretarial remitieron el link del expediente al correo de la apoderada judicial de la parte demandante.

CUARTO: El pasado lunes 31 de julio de 2023 a las 3:50 p.m. , la parte demandada descorre traslado de la liquidación de crédito allegando los comprobantes de pago y las justificaciones , oponiéndose a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, encontrándome dentro del termino de ley y habiendo remitido vía electrónica el memorial correspondiente dentro del horario de la rama judicial tal y como se puede observar en las actuaciones del proceso , pues el martes 01 de agosto de 2023 , subieron a la plataforma dicha actuación que corresponde a descorre traslado de la liquidación de crédito , tal y como se observa y no como destaca el auto de fecha 14 de noviembre de 2023 , donde el despacho manifiesta que la parte demandada guardo silencio al respecto , siendo esto falso pues actuando a nombre propio dentro de este proceso y en ejercicio del derecho a objetar la respectiva liquidación , considero de manera respetuosa que me encontraba dentro del termino legal para presentar las objeciones correspondientes a la liquidación ya conocida , como también me encontraba dentro del horario establecido pro la rama judicial, para que se tuviera en cuenta la documentación y pruebas aportadas a fin de que con estas se modificara la liquidación de crédito en mi favor.

Y Máxime aun cuando al apoderado de la parte demandante ya conocía todos y cada uno de los abonos que se le habían efectuado a la parte demandante , y de los cuales obvio y no informó a este despacho , razón esta por la cual al advertir tal y irregularidad elabore la correspondiente documentación adjuntando , con documentos originales las objeciones para que fueran tenidas en cuenta por este despacho , encontrándome el día de hoy 15 de noviembre de 2023 ,con la desagradable sorpresa de que a la fecha el despacho no tuvo en cuenta que radique en oportunidad vuelvo y repito dentro del termino y dentro del horario permitido por la ley y establecido por la rama judicial , se observa que el despacho desconoció este tramite .

Razón por la cual este despacho frente a los hechos aquí señalados solicito se tenga en cuenta que se desconoció dicha actuación de mi parte en calidad de demandada, razón por la cual solicito se reponga el correspondiente auto DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Teniendo su Señoría , en cuenta los hechos señalados dentro del texto del recurso aquí interpuesto, me permito su Señoría en el ejercicio de LA PROFESION Y A NOMBRE PROPIO, se desate de manera favorable las pretensiones que a continuación se expondrán dentro de este escrito con el animo de evitar a futuro que se prueben causales de nulidad que no permitan continuar con el tramite normal del proceso ,teniendo en cuenta que el presente recurso va encaminado a evitar la vulneración de los derechos del demandado tales como el debido proceso, el derecho de contradicción y demás que pudieren a llegar ser probados o que llegaren a convertirse en presuntas causales de nulidad .

PETICIONES

Conforme a lo destacado aquí su Señoría solicito de manera respetuosa y a la luz del debido proceso y frente a lo informado dentro de este recurso se conceda lo siguiente:

Primero: se deje sin efecto jurídico el auto de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, notificado por estados el 15 de NOVIEMBRE DE 2023, con base en lo anteriormente expuesto.

Segundo: Que se reponga el auto de fecha 14 de NOVIEMBRE DE 2023, en lo atinente a que se tenga EN CUENTA QUE SE DESCORRIO TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO EN DENTRO DEL TERMINO LEGAL VIGENTE Y DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR LA RAMA JUDICIAL ..

TERCERO: Solicito su Señoría en el caso de que no se reponga el auto de fecha 14 de NOVIEMBRE DE 2023, se conceda el recurso de apelación para su estudio en los términos que dispone la ley artículo 321 del C.G.P. NUMERAL 1 , y ARTICULO 322 del C.G.P., por el inmediato superior .

DERECHO

EL presente RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION se funda en lo preceptuado en los artículos 291, 295 ,301, 321,322 ,323 ,324 DEL C.G.P., Y artículo 29 de la Constitución Política de Colombia .

COMPETENCIA

Es usted su señoría competetente para conocer de este recurso de reposicion y en subsidio Apelacion ., e igualmente es usted su señoría competente para que disponga lo propio frente al recurso subsidiario interpuesto aquí .

PRUEBAS Y ANEXOS

RUEGO SU SEÑORIA TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU DECISION FRENTE A LA INTERPOSICION DE ESTOS RECURSOS , OBSERVAR LAS SIGUIENTES PUREBAS :

1-OBSERVECE DE MANERA DETENIDA LAS ACTUACIONES EL PROCESO DEBIDAMENTE RESGITRADAS EN LA PLATAFORMA DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA , EN DONDE SE OBSERVA LAS ACTUACIONES CONTENIDAS DESDE EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 AL 01 DE AGOSTO DE 2023 , ESTA ULTIMA FECHA REPORTA QUE LA SUSCRITA SI DESCORRIO TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO EN EL TERMINO PERMITIDO POR LA LEY Y EN EL HORARIO LABORAL ESTABLECIDO POR LA RAMA JUCIDIAL PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTACION A TRAVES DE MEDIOS VIRTUALES .

PRUEBAS DOCUMENTALES

1-ADJUNTO PARA SU COMPROBACIÓN FOTOGRAFIA DEL PANTALLAZO DONDE SE ACREDITA EL ENVIO DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE DESCORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO DEL PROCESO , ADJUNTO 2 FOLIOS UTILES PARA SU COMPROBACION . VER ARCHIVO A PARTE

2-ADJUNTO ARCHIVO COMPLETO DIGITAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, DONDE SE DECORRIO TRASLADO EN EL TERMINO PERMITIDO POR LA LEY Y EN EL HORARIO LABORAL ESTABLECIDO POR LA RAMA JUCIDIAL.. ADJUNTO 12 FOLIOS UTILES PARA SU COMPROBACIÓN



DRA. XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO.
ABOGADA - ESPECIALIZADA - USTA
CALLE 35 No 12 – 31 EDIFICIO CALLE REAL
TORRE B OFICINA 403 Cel.: 3168314412
E-MAIL: gxiomaryandrea@gmail.com
BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 31 DE JULIO DE 2023

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DTE: ANGELA MARIA GONZALEZ CARO

DDA: XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO C.C. No.63.481.917

REF: PROCESO EJECUTIVO

Rad:2022-00199-01

Asunto: DESCORRO TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

RESPETADO SEÑOR JUEZ:

XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO, Identificada con la C.C. No. 63.481.917, ABOGADO en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.90'981 del C. S. J. Con dirección electrónica: gxiomaryandrea@gmail.com, abonado telefónico: 3168314412 .Actuando en nombre propio y en calidad demandada dentro del proceso de la referencia.

De la manera más atenta me dirijo a usted su Señoría, con el fin de DESCORRER TRASLADO DE LA LIQUICION EN LOS TERMINOS DE LEY, liquidación esta que fue presentada por el apoderado de la parte demandante así:

PRIMERO: Si bien es cierto, su Señoría manifiesto que me opongo a que se apruebe la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que con antelación a la presentación de esta liquidación le había informado al apoderado de la parte demandante que yo, había efectuado los siguientes pagos, los cuales no fueron tenidos en cuenta en la presentación de la liquidación. Y mucho menos en la presentación de la demanda, y no desconozco que esto, que estoy informado aquí se debió precisar en la contestación de la demanda de la cual no tuve oportunidad de ejercer mi derecho a la defensa.

Para lo cual solicito muy respetuosamente sean tenidos en cuenta los siguientes abonos, ya que se efectuaron las siguientes consignaciones a la cuenta de ahorros de la demandante ANGELA MARIA GONZALEZ CARO de Bancolombia No.089-2501-5866.

1-\$1.500.000, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

2-\$ 40.000.0000, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

3- \$ 44.000.000 EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

4-\$ 1.000.000, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

PARA UN TOTAL DE OCHENTA Y SEIS MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS

\$ 86.500.000

**ADJUNTO SOPORTES AUTENTICOS PARA SU
VERIFICACION:**

Angela Gonzalez

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

MF_AUTCANAZ 11/14/19 09:58 9796 7609

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION

TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 089 250158 66

VALOR EN BILLETES \$ 1,500,000.00

VALOR CONSIGNACION \$ 1,500,000.00

VALOR DEVOLUCION \$.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA

A VERIFICACION Y APROBACION

1. PRIMER PAGO EFECTUADO. \$ 1'500.000 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

2.



NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

Registro de Operación No. 5845261

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 792 - PASEO DEL COMERCIO

Ciudad: BUCARAMANGA

Fecha: 27/12/2019 Hora: 5:47:21

Secuencia : 501 Código usuario: 007

Cuenta a Acreditar: 08925015866

Medio de pago: EFECTIVO

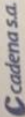
Valor total: \$ 40,000,000.00

Costo transacción: \$ 0.00

Id Depositante/Pagador: 63481917

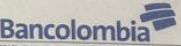
La información contenida en el presente documento

de la operación ordenada al banco.



SEGUNDO PAGO \$ 40'000.000 27 DE DICIEMBRE DE 2019

3.



FORMATO TRANSACCIONAL

No. 5850695

Registro de Operación: 00055779

DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO

Sucursal: 044 - PIEDECUESTA

Ciudad: PIEDECUESTA

Fecha: 27/12/2022 Hora: 12:37:53

Secuencia : 216 Código usuario: 010

Número de producto: 08925015866

Medio de Pago: CHEQUE

Costo Transacción: \$ 0.00

Id Depositante/Pagador: 63481917

Valor Efectivo: \$ 0.00

TIPO DE TRANSACCIÓN

CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☒ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO

NUMERO PRODUCTO 08925015866

CÓDIGO CONVENIO 1

NOMBRE TITULAR Angela Maria Gonzalez Pita

CIUDAD 44301420000

TELEFONO 44301420000

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS Xiomara A Gonzalez Cor

REFERENCIA 63481917

TIPO DE OPERACIÓN

☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO ☐ No. CUOTAS A PAGAR CREDITO HIPOTECARIO

☐ ABONO A CAPITAL ☐ CANCELACION / PAGO TOTAL

☐ ABONO EXTRAS O PRORRATAS ☐ INTERESES TRIMESTRALES

☐ OTRO

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ PESOS ☐ DOLARES

CHEQUE No.

BANCO

DEBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

NUMERO DE CUENTA

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD CTA CORRIENTE No. BANCO CHEQUE No. VALOR

51 227935 44.000.000

CANTIDAD CHEQUES 1

TOTAL CHEQUES \$ 44.000.000

NEGOCIADA ☐ SI ☒ NO (Aplica para remesas)

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$ 44.000.000

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO

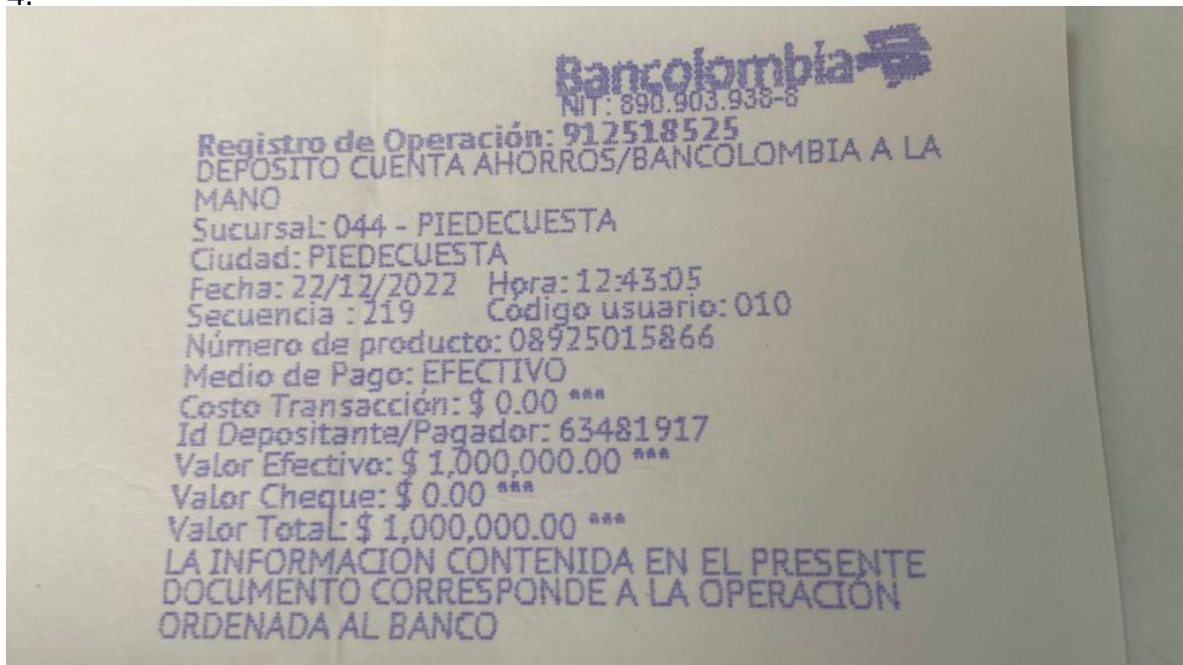
ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO VALOR ABONO (USD) TASA DE CAMBIO

AREA PARA IMPRESION

TERCER PAGO \$ 44'000.000 22 DICIEMBRE DE 2022

4.



CUARTO PAGO \$ 1'000.000 EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Conforme a lo anteriormente informado, ruego a usted se tenga en cuenta estos pagos de los cuales anexo para su comprobación, los 4 soportes auténticos emitidos por Bancolombia con el animo de que se modifique la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no se tuvo en cuenta los pagos realizados con anterioridad, y la liquidación de crédito efectuada y presentada no corresponde a la realidad de lo que se adeuda.

Si bien es cierto, manifiesto que la demandante no informó al juzgado en la demanda inicial presentada de estos dos abonos. Los cuales se efectuaron a ordenes de la obligación contenida en el titulo que se esta ejecutando dentro de este proceso y se le consignaron a su cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA.

Tal y como se puede verificar aquí:

1-\$1.500.000, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Angela Gonzalez

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
MF_AUTCANAZ 11/14/19 09:58 9796 7609

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	089 250158 66
VALOR EN BILLETES	\$ 1,500,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$ 1,500,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION

2-\$ 40.000.0000, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019



The image shows a stamp from Bancolombia, a Colombian bank. The stamp is titled "REGISTRO DE OPERACIÓN" and contains the following information:

- Registro de Operación No. 3329135256**
- DEPOSITO CUENTA AHORROS
- Sucursal: 792 - PASEO DEL COMERCIO
- Ciudad: BUCARAMANGA
- Fecha: 27/12/2019 Hora: 5:47:21
- Secuencia : 501 Código usuario: 007
- Cuenta a Acreditar: 08925015866
- Medio de pago: EFECTIVO
- Valor total: \$ 40,000,000.00
- Costo transacción: \$ 0.00
- Id Depositante/Pagador: 63481917

At the bottom of the stamp, there is a line of text: "La información contenida en el presente documento..." and a small logo for "Cadena S.A." on the right side.

Que corresponden a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 41.500.000, valor este que debe ser imputado en debida forma a la liquidación de crédito que se presentó por parte del apoderado de la parte demandante.

Sin desconocer que tengo una obligación con la parte demandante y que he venido efectuando abonos conforme a las posibilidades económicas que tengo, Solicito a este despacho SEA MODIFICADA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO CON BASE EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ART.446 NUMERAL 2. DEL C.G.P.

Toda vez que me encuentro en el término de presentar estas objeciones, de lo cual se precisa que el capital adeudado y presentado en la liquidación por parte del actor no corresponde a lo que realmente se adeuda.

Pues quiero manifestar a través del presente escrito que aunque se como Abogado que soy, Y aunque no tuve oportunidad de contestar la demanda por el vencimiento del termino, informo bajo la gravedad de juramento que yo misma suscribí el titulo valor que incorpora una obligación basada en una liquidación que acepté de parte de la demandante y que elabore en la anualidad de 2021 por valor de \$122.400.000.

Liquidación esta que presento a usted su Señoría y que fue elaborada con el puño y letra de la demandante, y que adjunto aquí para su verificación y que destaca que ese fue el valor convenido entre las Partes del total de la obligación, pero valga la aclaración que antes de aceptar este valor la demandante ya había recibido la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$41.500.000.

Lo que quiere decir que esta suma no fue tomada en cuenta para la liquidación de crédito presentada por la parte accionante, pese a que el apoderado de la parte accionante conocía de estos pagos, toda vez que yo misma se los envié vía whatsapp el pasado 9 de noviembre de 2022, donde le informaba al apoderado que ya se le había cancelado la suma de \$86.500.000, valor este que no fue tenido en cuenta en su totalidad dentro de la liquidación de crédito aquí presentada adjunto imágenes para su comprobación.

2:58



Dr Carlos

en línea



obtener más información.

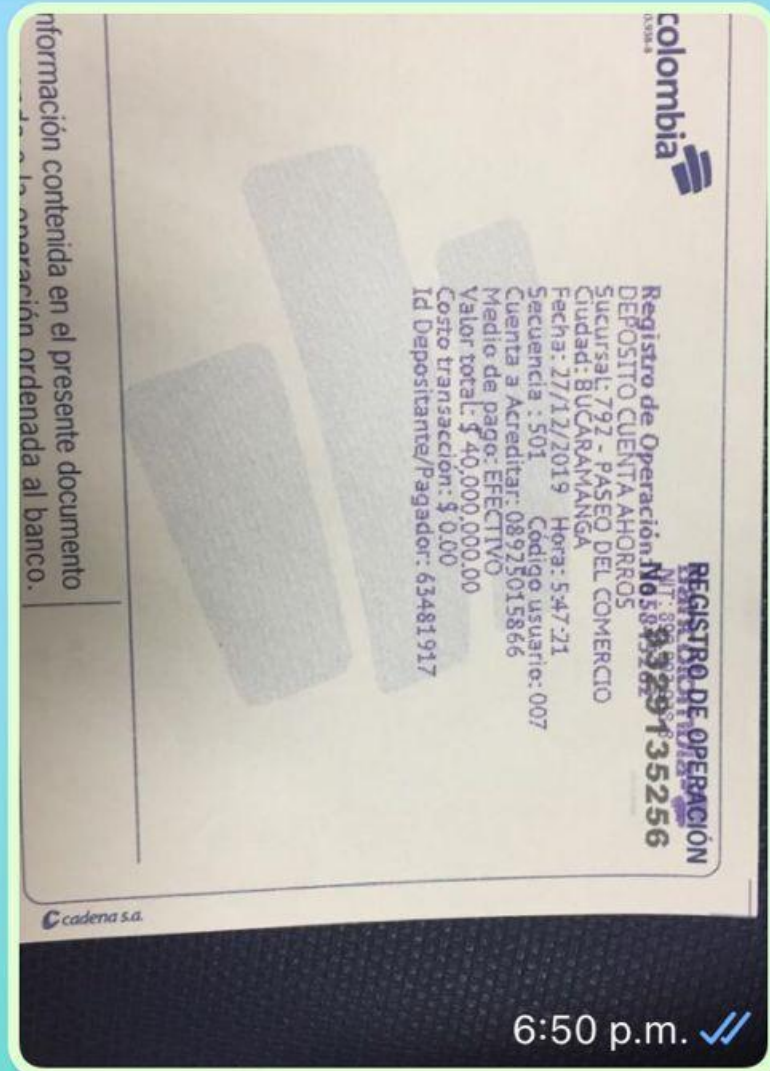
9 de nov. de 2022

Buenas noches doctor Carlos

6:49 p.m. ✓✓

Quiero que sepa que yo le mande este dinero

6:49 p.m. ✓✓



6:50 p.m. ✓✓

Hola Xiomary

6:50 p.m.

Mañana la llamo y dialogamos a ver si avanzamos con el tema

6:51 p.m.



2:58

60



Dr Carlos

en línea



lun, 6 de feb.

6:27

2:20 p.m. ✓✓

Angela Gonzalez

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
MF_AUTCANAZ 11/14/19 09:58 9796 7609

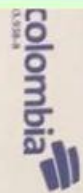
TIPO DE OPERACION CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	089 250158 66
VALOR EN BILLETES	\$ 1,500,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$ 1,500,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$ 0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION

2:21 p.m. ✓✓

Información contenida en el presente documento
es la operación ordenada al banco.



Registro de Operación No. 8929135256
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 792 - PASEO DEL COMERCIO
Ciudad: BUCARAMANGA
Fecha: 27/12/2019 Hora: 5:47:21
Secuencia: 501 Código usuario: 007
Cuenta a Acreditar: 08925015866
Medio de pago: EFECTIVO
Valor total: \$ 40,000,000.00
Costo transacción: \$ 0.00
Id. Depositante/Pagador: 63481917



El valor contenido en el titulo valor, ya llevaba incorporada la cifra de los intereses a cobrar por parte de la demandada porque ella misma los liquido, pero insisto y reitero que a la fecha se desconoció este pago de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$41.500.000, que hace parte de la obligación que se me esta cobrando dentro de este proceso .

Por lo tanto se debe modificar la parte del resumen de la liquidación de crédito presentada por la parte accionante, con base en lo dispuesto en el numeral segundo del art 446 del cgp. donde se precisan los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación que es objetada aquí, por lo tanto reitero se tenga en cuenta para la modificación de los valores presentados en la liquidación, estos valores que aquí se incorpora con los soportes que acreditan y destacan que hay lugar a la modificación de la liquidación presentada por la parte accionante .

ABONOS:\$ 86.500.000

Y no como se enuncia en la liquidación por \$ 45.000.000

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.....\$ 122.400.000

TOTAL INTERESES.....\$ 22.400.000

Y no como se enuncia en la liquidación por valor de \$54.249.220,99

SALDO.....\$ 35.900.000

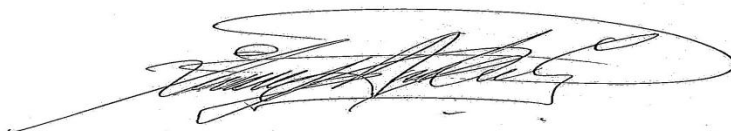
Y no como se enuncia en la liquidación por valor de \$ 131.649.220,99

Téngase en cuenta que se desconoció el abono efectuado en los meses noviembre y diciembre de 2019, por valor de \$41.500.000.

Por las razones anteriormente expuestas y habiendo arrimado a este documento elementos probatorios auténticos, ruego a usted su Señoría se modifique la liquidación de crédito presentada por la parte accionante, por no cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 446 del C.G.P. , lo cual esto genera un cobro que no corresponde a la realidad de lo adeudado .

Agradezco la atención prestada a la presente,

Respetuosamente,

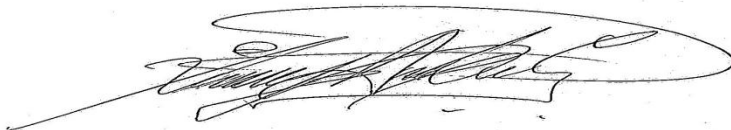


XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO
C.C.NO.63.481.917
E-MAIL: gxiomaryandrea@gmail.com

PRUEBA OFICIOSA

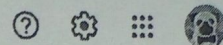
RUEGO A USTED SU SEÑORIA , SI USTED LO ESTIMA SE DECRETE LAS PRUEBAS NECESARIAS QUE EL DESPACHO CONSIDERE PRUDENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS INVOCADOS FRENTE A LA PROVIDENCIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 .

Respetuosamente,



XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO
APODERADA JUDICIAL
T. P. DE ABOGADO N° 90.981 C. S. J.
E-MAIL: gxiomaryandrea@gmail.com

in:sent



36 de 341

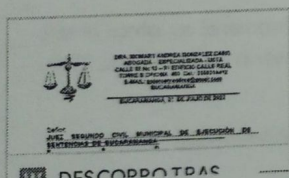
REF: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, RAD:2022-00199-01, DTE: ANGELA MARIA GONZALEZ CARO, DDA: XIOMARY ANDREA GONZALEZ CARO C.C. No.63.481.917, PROCESO EJECUTIVO, ASUNTO: DESCORRO TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (ANEXO 12 FOLIOS ÚTILES).



xiomary andrea gonzalez <gxiomaryandrea@gmail.com>
para ofejcmbuc

lun, 31 jul, 15:50 (hace 10 días)

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Respuesta automática: REF:JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS,
RAD:2022-00199-01,DTE:ANGELA MARIA GONZALEZ CARO, DDA:XIOMARY ANDREA
GONZALEZ CARO C.C. No.63.481.917,PROCESO EJECUTIVO, ASUNTO:DESCORRO
TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDI... Recibidos x

Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
para mí

lun, 31 jul, 15:50 (hace 10 días)

IMPORTANTE

Horario de Recepción
de Correspondencia

El horario esta comprendido entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos.

Por lo tanto, se le recomienda enviarlo dentro del horario que corresponde entre las 8:00 am y las 4:00 pm, de lunes a viernes, excepto días festivos, con el fin de ser radicado y que ingrese por el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTA: LOS MENSAJES RECIBIDOS POR FUERA DE ESTE HORARIO NO SERAN RADICADOS

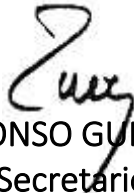
J008-2022-00199.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO A APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 195), VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario